

Ayuntamiento de Mula Secretaría General Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35 www.mula.es

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **14 de Diciembre de 2018 a las 13:30**, adoptó el siguiente acuerdo:

Prórroga contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A, para la prestación del servicio de Centro de Dia para personas dependientes en el Municipio de Mula

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento ha aprobado el inicio del expediente para la licitación del servicio del centro de día para mayores dependientes.

**VISTO.-** Que el próximo día 31 de diciembre de 2018 vence el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Mula Y Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. para la "Gestión del Servicio de Centro de Día Para Mayores Dependientes".

**CONSIDERANDO.-** Que ha de asegurarse la continuidad del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato al tratarse de un servicio asistencial esencial para las personas dependientes usuarias así como para sus familias.

**CONSIDERANDO.-** Que se encuentra pendiente la firma con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del Convenio de Colaboración a través del IMAS para la Prestación del Servicio de Centro de Dia para Personas Mayores, cuya propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local y cuya vigencia prevista es para los años 2019 y 2020 y a través del cual se financian parte de las 25 plazas del centro.

A la vista de lo expuesto, y en armonía con la propuesta de la concejala de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A, para la prestación del servicio de Centro de Dia para personas dependientes en el Municipio de Mula, hasta la adjudicación del nuevo contrato, encontrándose en trámite de licitación.

SEGUNDO.- A partir de la firma con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del Convenio de Colaboración a través del IMAS para la Prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores, las condiciones de prestación del servicio y su financiación habrán de ajustarse a lo dispuesto en el convenio que se suscriba, dándose traslado con la presente a la empresa contratista de la propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local .

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.



**FIRMADO**1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 20 de Diciembre de 2018 a las 11:10
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 21 de Diciembre de 2018 a las 11:30



Ayuntamiento de Mula Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35 www.mula.es

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior

Vº Bº EL ALCALDE - PRESIDENTE P.D. (Decreto 22-06-2015) LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

